



PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ACTA DE PLENO

---En la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa, siendo las 12:00 horas del dieciséis de febrero de dos mil quince, se reúnen en el recinto oficial que ocupa el Supremo Tribunal de Justicia para celebrar sesión plenaria extraordinaria, los Magistrados **María Bárbara Irma Campuzano Vega, Gloria María Zazueta Tirado, Enrique Inzunza Cázarez, Roberto Gutiérrez, Juan Zambada Coronel, Ana Karyna Gutiérrez Arellano, María Gabriela Sánchez García, José Manuel Sánchez Osuna, Canuto Alfonso López López, José Antonio García Becerra y Claudio Raymundo Gámez Perea**, así como la Secretaria de Acuerdos **Apolonia Galindo Peña**, de conformidad con el siguiente orden del día:-----

I. Lista de Asistencia.

II. Proyecto de acuerdo del Tribunal Pleno, que suspende labores el día de hoy, en el edificio sede ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas, 891 Sur, colonia Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán, Sinaloa.

III. Clausura de la sesión.

---El Magistrado Presidente, José Antonio García Becerra, ordena a la Secretaria pase lista de asistencia y habiendo quórum legal, se somete a consideración del Pleno el siguiente proyecto de

**A C U E R D O**

**PODER JUDICIAL ESTATAL**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA**

El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil quince, en uso de la atribución que le confiere los artículos 104 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 4°, 19, fracción III y 110, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y 12 del Reglamento Interior del Supremo Tribunal de Justicia, de dictar las medidas que se estimen convenientes para que la administración de justicia sea honesta, pronta, completa e imparcial, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.**- Se declara la suspensión de labores a partir de las ocho de

la mañana del día de hoy, dieciséis de febrero de dos mil quince, por la contingencia presentada ante la falta de energía eléctrica en el edificio sede del Palacio de Justicia. La suspensión de labores se decreta únicamente respecto a los Órganos Jurisdiccionales y Oficinas Administrativas ubicadas en el Palacio de Justicia, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, 891 Sur, colonia Centro, Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa. En el entendido que las diligencias que se hayan celebrado tendrán plena validez.

SEGUNDO.- Los términos judiciales fatales que vencían el día de hoy se prorrogarán al día hábil siguiente.

TERCERO.- Los titulares de los Órganos Jurisdiccionales deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que las audiencias que no pudieron llevarse a cabo, sean reprogramadas para que tengan verificativo a la brevedad posible.

**TRANSITORIO**

ÚNICO.- El presente acuerdo, entrará en vigor el día de su emisión, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”.

Es dado en el Palacio de Justicia del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil quince.-----

---Por unanimidad de votos lo acuerdan, mandan y firman, los ciudadanos Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa, asistidos por la Secretaria de Acuerdos, que actúa y da fe. **Doy fe.**-----